



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REHACER PARTICION EN LA SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ALIRIO ROMERO BACURÚ
DEMANDANTE: FIDELINA ROMERO CUPITRA Y OTROS
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2013-00106-00.

En atención a la constancia secretarial que precede, mediante la cual se informa por una parte que, a la fecha no se tiene conocimiento si el oficio 491 del 29 de septiembre de 2021 fue entregado a la señora BLANCA ROSA ROMERO CULMA toda vez que no ha allegado por parte de la empresa de correos 472 el respectivo certificado de entrega o devolución y por otra que, el abogado de la citada señora, el Doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO dio respuesta al oficio 492 de esa misma fecha, se dispone por el Juzgado en aras de continuar el trámite del proceso:

PRIMERO: REQUERIR a la empresa de correo 472 de Natagaima para que informe las resultas del envío del oficio 491 dirigido a la señora BLANCA ROSA ROMERO CULMA, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado de entrega o en su defecto devolución.

SEGUNDO: REQUERIR al Doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO, para que informe si tiene conocimiento, si su representada, la señora BLANCA ROSA ROMERO CULMA, ha recibido el oficio 491 del 29 de septiembre de 2021 por medio del cual se le comunica de la decisión mediante la cual se ordenó rehacer la partición dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de enero de 2021

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.005

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85bb9cd43fed0b91aff54e0dc6673e24552fad557c22ac7dd43310b02d4e333**

Documento generado en 28/01/2022 03:58:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>